INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que la apoderada de la parte demandante solicitó se entregue a su nombre el título judicial consignado por Porvenir por concepto de costas procesales. Sírvase proveer.

Catorce (14) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 789 00			
DEMANDANTE	Jorge Augusto Bonilla Moreno	**DOC. IDENT.**	7.302.001
DEMANDADA	Colpensiones y Porvenir S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS		

Visto el informe secretarial que antecede y verificado la existencia de dos títulos judiciales constituidos la empresa demandada, se dispone:

PRIMERO: **ORDENAR** y **AUTORIZAR** la entrega del depósito judicial número 400100008551634 por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE ($3.634.104)** a favor de la doctora **RUTH MERCY DÍAZ TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.796.883 y T.P. No. 80.715 del C. S. de la J., quien cuenta con facultades para recibir, mediante la funcionalidad disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual la beneficiaria del título, una vez se autorice dicho pago, podrá hacerlo efectivo ante dicha entidad bancaria presentando su documento de identidad.

SEGUNDO: Una vez se realice la entrega de dicho título judicial, procédase al archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 18 DE OCTUBRE DE 2022 Por ESTADO N.º 156 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb078359523820cd3f0d1ac86fa543247ff67cc67e8ed8fb011c5d4a78878353**

Documento generado en 14/10/2022 11:42:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica